



LIC. 004/2016

La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar **“REALIZACION DEL DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA TURISTICA DE FIN DE AÑO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO HISTORICO Y LA PRODUCCION DEL MATERIAL PARA SU DESARROLLO”**.

Tabla de Contenido

Capítulo I:	Generalidades del proceso contractual
Capítulo II:	De la propuesta
Capítulo III:	Requisitos
Capítulo IV:	Documentos
Capítulo V:	Evaluación y Adjudicación.
Capítulo VI:	Del Contrato

CAPITULO I.

1. Generalidades del proceso contractual:

1.1 Descripción de la Necesidad

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, como entidad mixta, sin ánimo de lucro, tiene la misión de liderar la consolidación de Cartagena como una sociedad turística sostenible, a través de la planeación del desarrollo turístico de la ciudad, dentro de un marco de confianza y articulación con los diferentes grupos de interés gestionando el direccionamiento, la promoción y la competitividad de la actividad turística de la ciudad.

Corpoturismo en pleno desarrollo de su objeto social, se encarga de la promoción nacional e internacional de Cartagena de Indias como destino turístico y, de la misma manera, de la competitividad y el mejoramiento de la infraestructura turística de éste destino, siendo una ciudad diversa, donde conviven el turismo, la industria, los puertos y logística, los astilleros, el comercio, la construcción y la cultura popular.

Como parte del convenio 739 firmado el pasado 17 de noviembre entre Corpoturismo y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y en concordancia con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo vigente, "PRIMERO LA GENTE", se le apuesta al fortalecimiento del destino, los servicios que ofrece, y a la presencia en mercados emisores nacionales e internacionales; de modo que se mantenga el equilibrio de satisfacción tanto para el visitante como para el residente.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE PRENSA EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES:

La prensa escrita a diferencia de otros medios de comunicación sigue siendo importante debido al tratamiento que se le da a la noticia, en el cual prima darle profundización a la información, exponer varios puntos de vista y el hecho puede ser comentado en las columnas de opinión o en la editorial, creando conceptos estructurados en la sociedad, por esto a pesar del surgimiento de las nuevas tecnologías no tiende a desaparecer si no a transformarse.

Toda organización debe llevar a cabo una política proactiva de comunicación, porque es a partir de eso que se construye el prestigio o reputación de una marca, empresa, productos, servicio, negocio o persona. La buena o mala imagen que el público o cliente tenga de una organización depende en gran medida a la correcta difusión que se haga de ella a través de los medios de comunicación.

La política informativa debe estar incluida en el plan de Relaciones Públicas: Quiénes son los portavoces, en qué temas y en qué casos; el lenguaje a utilizar; en qué momento debe salir a la luz pública dicha información; cuándo se elabora un boletín de prensa; se programa una rueda de prensa, una jornada de puertas abiertas, etc.

ü El contacto con los periodistas se debe hacer a través del responsable de comunicación y prensa.

ü Cuando el periodista requiera entrevistar a los directivos, el responsable de comunicación y prensa debe servir de puente entre ambas personas, asesorará al directivo y facilitará datos al periodista. Se debe tener siempre actualizada la base de datos, ésta es una herramienta indispensable.

En su proceso de desarrollo y cumplimiento de su plan estratégico de Promoción y Mercadeo, es importante velar por el buen relacionamiento con los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales funcionando de manera proactiva y reactiva, a través de una estrategia de comunicación que permita hacer difusión sobre qué es la empresa y lo que ésta realiza; por cuáles medios (radio, televisión o prensa escrita); qué asuntos (aprovechando los temas coyunturales); producir comunicados de prensa e intermediar o acompañar entrevistas entre representantes de la organización y los periodistas.



De igual forma, teniendo en cuenta la influencia de las redes sociales como fuente de información masiva, la Corporación Turismo Cartagena de Indias lleva aproximadamente 4 años la utilización de las mismas para la divulgación de las actividades correspondientes a su gestión. En las redes sociales son los usuarios quienes basados en intereses buscan interactuar con las marcas y este tipo de marketing relacional permite conocer de primera mano los sentimientos, dudas y actitudes que tienen frente a la marca, productos o servicios. Se muestra como las redes sociales definen la personalidad de un destino turístico y de las entidades que lo representan a partir del reconocimiento de los objetos sociales claves y la interacción con los usuarios.

Cada vez más usuarios participan o buscan información en foros y comunidades. Es por lo anterior, que en las principales redes sociales como Facebook y Twitter se han vuelto un escenario clave para mostrar las acciones que las entidades realizan en pro de sus comunidades de influencia, convirtiéndose en un aliado fundamental en la elaboración y posicionamiento de la buena imagen corporativa de una institución.

Sin duda tanto los locales como viajeros han adoptado el entorno digital para estar conectados con su entorno actual, interactuar, buscar información y por supuesto para planear y compartir sus viajes en las redes sociales para turismo. Por esto es importante contar con la presencia oficial de la Corporación Turismo Cartagena de Indias en estas redes, para mostrar no solo la gestión a los cartageneros, sino también los avances que se han alcanzado en términos de competitividad del destino a aquellas personas que tienen interés en el sector turístico de la ciudad, y convertirse en visitantes de la misma.

Asimismo, la radio es un medio de difusión masivo que llega al radio-escucha de forma personal y a todas las clases sociales, considerado el medio de mayor alcance. Establece un contacto más personal, porque ofrece al radio-escucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo. Es un medio selectivo y flexible. El público del mismo no recibe tan frecuentemente los mensajes como el de los otros medios y además el receptor de la radio suele ser menos culto y más sugestionable en la mayoría de los casos. Como medio de comunicación la radio nos brinda la oportunidad de alcanzar un mercado con un presupuesto mucho más bajo del que se necesita en otros medios, es por eso, que es mayor la audiencia potencial de la radio.

En relación con otros medios de comunicación, la radio genera una situación comunicativa muy particular, en la que emisor y receptor se ven sin ser vistos, en la que se perciben espacios sin ser percibidos, en la que, sobre la nada, se dibujan mares, ríos, montañas, animales, rostros, sonrisas, tristezas.

Por consiguiente es importante contratar la pauta en medios radiales dada su accesibilidad, inmediatez, audiencia, costos bajos y lo mejor es que los mensajes se mueven con la audiencia, es decir, que el mensaje emitido puede ser recibido desde la casa, trabajo, playa, etc.

PRODUCTO NUEVO RED DE MUSEOS:

Por otro lado, entre sus líneas de acción la entidad contempla la “ampliación y fortalecimiento de la oferta turística” mediante la creación de nuevos productos para mejorar la experiencia en Cartagena de Indias.

Ante la carencia de un producto que aglutine a todos los museos de la ciudad, donde se pueda mirar la historia de una manera diferente a través de sus colecciones, la Corporación Turismo Cartagena de

Indias busca construir LA RUTA DE LOS MUSEOS que tenga como pretexto contar la historia de algunos personajes que permitieron construir momentos históricos importantes de nuestra ciudad.

La ruta de los museos es un recorrido experiencial guiado por micro-historias de los espacios que hacen parte de la ruta. Es un paquete turístico que incluye el acceso a 7 espacios museales, insignia de la ciudad, siendo una experiencia interesante que comienza al hacer la compra y se reactiva en cada museo.

Con esto, se pretende reconstruir la memoria visual de la ciudad a través de las colecciones de los museos y los personajes que representan nuestra historia, con el fin de ofrecerlo a cartageneros y visitantes como un producto innovador y atractivo.

La innovación es un factor clave de la competitividad especialmente en todos aquellos destinos turísticos que se encuentran en fases avanzadas, como es el caso de Cartagena de Indias, e incluye no solo la creación de nuevos productos, sino la redefinición de alguno de los principales procesos de una cadena de valor en un producto ya existente pueden generar.

Inicialmente, los museos que hacen parte del circuito de la red de museos son los que se describen a continuación. Cabe destacar que esta oferta se podrá complementar para el fortalecimiento del producto:

1. Museo Histórico de Cartagena –MUHCA: Personaje representativo Paula de Eguiluz quien fue la triunfadora sobre la inquisición. Aprovechando los nuevos cambios museológicos que se están dando en el museo, se toma este personaje para contar una historia desconocida.
2. Museo del Oro: Personaje representativo la cultura Zenú.
3. Santuario San Pedro Claver: Personaje representativo San Pedro Claver
4. Casa Museo Rafael Núñez: Personaje representativo Rafael Núñez, presidente de Colombia por cuatro periodos.
5. Museo de Arte Moderno: Personajes representativos Enrique Grau, Alejandro Obregón y Cecilia Porras, artistas que contribuyeron al fortalecimiento del arte Colombiano desde el Caribe.
6. Museo Naval del Caribe: Personaje representativo Don Blas de Lezo.
7. Santuario y Museo Biográfico Madre Bernarda: personaje representativo Santa Madre Bernarda Bütler – misionera franciscana.

CAMPAÑA COMPETITIVIDAD TEMPORADAS:

El Centro Histórico de Cartagena de Indias, se certificó como Destino Turístico Sostenible en el 2015, en donde la Corporación Turismo Cartagena de Indias es la representante del sistema de gestión, por lo cual en el marco de la temporada turística se estarán realizando diferentes estrategias para visibilizar las acciones de sostenibilidad turísticas, bajo los componentes ambientales, socioculturales y económicos, con el fin de que sean replicadas en las diferentes zonas turísticas de la ciudad, tales como:

- Estrategia de Sociocultural: Esta estrategia busca incentivar la formación competitiva del talento humano en el sector turístico, por tal se estaría haciendo coaching de ciudad, con los vendedores y promotores turísticos para preparar al personal para la atención a los turistas en esta temporada.
- Estrategia Ambiental: En el marco de la sostenibilidad, se estarán desarrollando acciones en pro de conservación del medio ambiente, por medio de sensibilizaciones, campañas de limpiezas en las zonas insulares y en el centro histórico para trabajar para generar conciencia ambiental.
- Estrategia económica: Se estarán desarrollando acciones enmarcadas en un turismo responsable, brindándoles información a los turistas a residentes, sobre las medidas de seguridad, controles en las playas, horarios y diferentes medidas que se consideran importante que el turista conozca.



"De acuerdo con el Sistema de Información Turística de Cartagena de Indias (SITCAR), en diciembre de 2015 llegaron a la ciudad 257.892 turistas entre nacionales, extranjeros y cruceristas, incrementándose en 31,1% respecto a igual periodo de 2014, donde llegaron 196.758 visitantes. Contrastando con la temporada de mitad de año, para los meses de Junio y Julio, el incremento de turistas llegados a Cartagena en dicho periodo de 2014 a 2015 es del 22,4% y del 14,1% respectivamente, la cual aun siendo una de las temporadas más importantes del año, no supera al crecimiento que se reporta en cuanto a llegada de visitantes en el mes de diciembre. Es así, como la temporada de fin de año es catalogada como la más importante para la industria local de viajes y turismo."

Por todo lo anterior teniendo en cuenta la importancia que representa la temporada de fin de año se hace necesario realizar campañas que sensibilicen el buen manejo y comportamiento de visitantes y locales a fin de garantizar que la temporada de desarrolle bajo las premisas de sostenibilidad.

Es por ello que se hace necesaria la **“REALIZACION DEL DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA TURISTICA DE FIN DE AÑO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO HISTORICO Y LA PRODUCCION DEL MATERIAL PARA SU DESARROLLO”**.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere la **“REALIZACION DEL DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA TURISTICA DE FIN DE AÑO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO HISTORICO Y LA PRODUCCION DEL MATERIAL PARA SU DESARROLLO”**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE PRENSA EN MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES:

MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIONES CON MEDIOS DE CARACTER LOCAL Y DEL CARIBE COLOMBIANO

- ✓ Asesorar a LA CORPORACION en la ejecución de estrategias de prensa en eventos especiales y proyectos de la entidad.
- ✓ Realizar el cubrimiento de eventos de LA CORPORACION y/o en los que ésta participe.
- ✓ Prestar sus servicios en la presentación de boletines de prensa y en la publicación de contenidos de rutina relacionados con LA CORPORACION, así como en la edición de su contenido previo al envío a los medios de comunicación.
- ✓ Prestar sus servicios en la preparación de agenda de medios de Cartagena.
- ✓ Prestar sus servicios en la redacción y gestión de contenidos para medios internos de LA CORPORACION.
- ✓ Realizar el registro fotográfico de los eventos en que sea requerido.
- ✓ Prestar apoyo en las reuniones de los órganos sociales de LA CORPORACION y en las reuniones relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓ Realizar labores de acompañamiento en entrevistas a medios de comunicación al vocero que LA CORPORACIÓN designe.
- ✓ Estar presto a los requerimientos que sean realizados por LA CORPORACION.
- ✓ Asistir a reuniones o sesiones de la Corporación donde sea requerido.

- ✓ Hacer seguimiento de las publicaciones realizadas sobre LA CORPORACION y llevar el control de la bitácora de prensa.
- ✓ En general, apoyar y asesorar a LA CORPORACION en las actividades que requieran de su intervención con ocasión de los servicios prestados.
- ✓ Elaboración de documentos técnicos e informes solicitados por la Presidencia Ejecutiva.
- ✓ Realización de análisis y presentación de los mismos.
- ✓ Trabajar en coordinación con LA CORPORACION, con el fin de que el servicio a prestar sea fiel y en concordancia con la razón de ser y el sentido del objeto del contrato.

MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIONES CON MEDIOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL

- ✓ Asesorar todo lo relacionado con el manejo de prensa nacional e internacional.
- ✓ Editar los contenidos de rutina: boletines de prensa, página web, presentación de la presidencia ejecutiva ante los medios de carácter nacional e internacional.
- ✓ Redactar y editar contenidos especiales: informes, artículos, suscritos por la presidencia ejecutiva-
- ✓ Preparar la agenda, gestionar las noticias y hacer lobby de medios no domiciliados en la Región Caribe.
- ✓ Asistir a reuniones o sesiones de la Corporación Turismo donde sea requerido.
- ✓ Realizar monitoreo diario de noticias e informar a LA CORPORACION de aquellas relacionadas y/o que impacten a la industria turística, a LA CORPORACION y la marca ciudad.
- ✓ Elaboración de documentos técnicos e informes solicitados por la Presidencia Ejecutiva.
- ✓ Realización de análisis y presentación de los mismos.
- ✓ Trabajar en coordinación con LA CORPORACION, con el fin de que el servicio a prestar sea fiel y en concordancia con la razón de ser y del objeto.

ALCANCE DE LA GESTION DE REDES SOCIALES PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE CORPOTURISMO EN MEDIOS DIGITALES

- ✓ Dar visibilidad, exposición y divulgación de la gestión de LA CORPORACIÓN, el Programa “La Muralla Soy yo” y su Presidenta Ejecutiva a los usuarios en las redes sociales, tales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y otras que se consideren necesarias de acuerdo con la estrategia de identidad y posicionamiento de la entidad y de la ciudad.
- ✓ Disipar dudas alrededor de los proyectos que adelante la entidad, para evitar la desinformación y los focos de discusión que generen información negativa de reproducción masiva.
- ✓ Tener una base de datos y medir la aceptación o el rechazo (en este nicho específico) para así hacer un diagnóstico e implementar planes de choque en pro de la divulgación y mejoramiento de la imagen de LA CORPORACIÓN.
- ✓ Implementar estrategias que involucren la participación de los usuarios de las redes sociales frente a la gestión de LA CORPORACIÓN con un criterio fundamentado y no sesgado.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones con la calidad y tiempos exigidos por LA CORPORACIÓN.
- ✓ Promover las cuentas de redes sociales de LA CORPORACIÓN, La Muralla Soy Yo, y su Presidencia Ejecutiva y mantenerlas al día para posicionarlas.
- ✓ Incrementar el número de seguidores en las cuentas a manejar.
- ✓ Generar contenidos diarios, progresivamente y mediante diferentes géneros narrativos, tags y postear para mantener informado a los usuarios.
- ✓ Monitorear permanentemente sobre enlaces, contenidos y noticias que suban otros usuarios de la redes sobre LA CORPORACIÓN, La Muralla Soy yo o temas relacionados con el turismo en la ciudad, para posteriormente enlazarlos con las páginas anteriormente especificadas.
- ✓ Crear planes de choque en focos de debate por imprecisiones, dudas, rumores, especulación o falta de información sobre la gestión de Corpoturismo o temas relacionados.
- ✓ Prestar sus servicios guardando las prescripciones éticas y legales.
- ✓ Elaboración de documentos técnicos e informes solicitados por la Presidencia Ejecutiva.
- ✓ Realización de análisis y presentación de los mismos, con relación al comportamiento de las redes.



- ✓ Trabajar en coordinación con LA CORPORACION, con el fin de que el servicio a prestar sea fiel y en concordancia con la razón de ser y el sentido del objeto del contrato.

PAUTA EN MEDIOS RADIALES

- ✓ Contratación pauta de dos (2) cuñas diarias de 30 segundos de duración, de lunes a viernes durante un (1) mes, en 22 programas radiales de corte informativo/noticioso, en las principales emisoras y cadenas radiales; tales como Todelar, Colmundo, Emisoras Fuentes, Radio Príncipe, etc. Dos cuñas diarias de 30 segundos de duración de lunes a viernes.

PRODUCTO NUEVO RED DE MUSEOS:

MAPAS:

- ✓ 15.000 Mapas, tamaño abierto de 30x20 cms, Cerrado 15x20 cms, plegados en dos cuerpos, 4x4 tintas, esmaltado de 150 gr. Concepto creativo, diseño gráfico, artes finales, con indicaciones técnicas para impresión.
- ✓ 15.000 Pasaportes, Carátula en Cartulina Classic Crest Canyon Brown de 270 gramos, a 1x0 tinta (tinta plata), tres cuartillas (12 páginas internas) en papel Markatto Conetto de 120 gr. Concepto creativo, diseño gráfico, artes finales, con indicaciones técnicas para impresión.

CAMPAÑA COMPETITIVIDAD TEMPORADAS:

AREA	TIPO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS	CANT	DIAS
Material (sociocultural) FORMACIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO AL TURISTA	BLOCK DE 50 HOJAS (CARTAGENA SOSTENIBLE)	Portada, Tamaño cerrado de 14x20 cms, esmaltado de 240, 4x0 tintas, contraportada en blanco, lomo de 7 mm aprox. 50 hojas interiores en bond de 75 gramos a 1x1 tinta, tamaño 14x20 cms, armadas y engomadas.	300	1
	LAPICEROS	Logo en tampografía a una tinta	300	1
	GORRAS	Bordadas con logo Corporación	100	1
	AFICHE PARADEROS	Impresión afiches para paraderos	20	1
	PENDONES	Porta pendón tipo araña y pendón de 2x1	2	1
Actitvaciones de sostenibilidad (Ambiental)	CAMISSETAS	Camisetas de algodón de 160 gr, cuello en V, estampado grande en el pecho y la espalda, calcula a seis colores	200	1
	GORRAS	Bordadas con logo Corporación	100	1

	BOLSOS	Bolsos en Cambrel, tamaño 36x25 cms, estampados por las dos caras	1.000	1
	PASACALLES DE SOSTENIBILIDAD	3x1 en banner print de 13 onzas, con agarraderos en la parte superior posterior (lo alzan las personas y lo sostienen) y parales en las esquinas	1	1
MATERIAL TEMPORADA TURISTICA	POSTALES (TEMPORADA TURISTICA)	Postales, tamaño 17x12 cms, en carton de 375 (esmaltado una cara - reverso blanco), 4x4 tintas, plastificado mate una cara, son 30.000 Postales (10.000 de cada referencia).	15.000	1
COMUNICACIÓN PARA MOVILIDAD	FLAYER (MOVILIDAD)	Tamaño media carta, esmaltado de 115 grmasos, 4x0 tintas, refileados. 10.000 unidades	5000	1
MATERIAL MURALLA	PENDONES	Porta pendones tipo araña, con pendón de 2x1 metro	2	1
	CRUZA CALLES	Backing de 3x1 metro en lona banner (la idea es que un grupo de personas lo tengan alzado con sus manos, si se pueden inventar algo en la parte posterior superior (una manigueta)	1	1
	AFICHES PARA PARADEROS	Impresión afiches para Paraderos	20	1
	MANILLAS	Porta manilla y Manilla tejida a seis hilos. Porta manillas de 10x16 cm, cartón de 375, con dos ranuras, 4x0 tintas, refileados	2.500	1
	CAMISSETAS	Camisetas en algodón cuello en V, estampado grande pecho y espalda a seis tintas	100	1
	ADHESIVOS	Stickers de 3x21.5 cms, 4x0 tintas, papel VINILO ADHESIVO (es para pegar sobre un plastico), semi corte	900	1
	ABANICOS	Abanicos, tamaño carta, en cartón grueso (mínimo 375), 4x4 tintas, con plastificado mate por ambas caras, troquelados,	5.000	1
	COLGANTES DE PUERTAS	Colgantes de habitación, troquelados, tamaño 7x21 cms, a 4x4 tintas, en propalcote de 300 gramos Plastificado mate total ambas caras	2.000	1

	STICKERS ADHESIVOS	Stickers autoadhesivo, tamaño 14x3 cms, 4x0 tintas, papel adhesivo de seguridad, semi corte (serían 600 Stickers - dos motivos 300 de cada uno)	300	1
ACTIVACION 1 GUARDIANES	GUARDIANES	Ocho Guardianes, con vestuario especial, de 5 a 10 pm	8	6
	VESTUARIO	Vestuario especial de Guardian (Bermuda, zapatos, medias, camisa, chaleco)	8	1
	MENSAJES	Paletas con información de sostenibilidad	8	1
	TRANSPORTE	Transporte de los Guardianes / logísticos	12	6
	REFRIGERIOS	Refrigerios para todas las personas involucradas en la activación (10 pax. Aprox. - 7 días)	12	6
PAUTA PRENSA	EL UNIVERSAL	Publicación avisos en El Universal	1	
ACTIVACIONES 2 JUEGO DESCUBRE QUE LE HACE FALTA A LA FOTO	MATERIALES REQUERIDOS	Dos tableros en lámina galvanizada, tamaño 2x1, con parales y ruedas, doble cara	2	1
		Fotografías en lata resolución, trabajo de retoques digitales y eliminación de partes de las fotos	8	1
		Juego de imanes para el juego, compuesto por un imán con impresión, tamaño oficio, diez piezas tamaño carta imantada, impresas	4	1
	6 DIAS DE PRESENTACION DEL JUEGO (En las plazas del centro histórico, de 5 a 10 pm)	Un animador, que explicara el juego a los transeuntes	1	6
		Una modelo que ayudará en el desarrollo del juego	1	6
		Transporte de todos los elementos	1	6
	PREMIOS (a los turistas que jueguen y acierten)	Manillas con diseño de la campaña	2000	
		Camisetas estampadas	100	
	REFRIGERIOS	Refrigerios para todas las personas involucradas en la activación (10 pax. Aprox. - 7 días)	10	6

AGENCIA	HONORARIOS / PERSONAL ESPECIALIZADO PARA DIRECCION DE CAMPO DE LAS ACTIVIDADES	Director Logística, asistente, supervisión de toda la actividad, coordinación de transporte, refrigerios, hidratación, etc.		
		Cuatro personas para logística de las activaciones, en cargados de los movimientos de los tableros, hidratación y refrigerios, brandeo, un logístico para cada equipo de Guardian	1	1
	DISEÑO Y ARTES DE TODAS LAS PIEZAS (MATERIAL IMPRESO, MATERIAL P.O.P. / DISEÑO PRENSA	Diseño gráfico, elaboración artes finales con indicaciones técnicas para impresión, de todo el material de sostenibilidad / Temporadas (Bolk, lapiceros, camisetas, gorras, paraderos, pasacalles, postales, flayers, pendones, manillas, adhesivos, abanicos, colgantes, avisos de prensa El universal).	1	1
		Conceptualización de las estrategias para Competitividad Temporadas; conceptualización de las estrategia de BTL, coordinación general, concecusión de elementos, organización de rutas, presentaciones, coordinación de todo el personal participante	1	1

Observaciones:

- Previa autorización de la producción, el contratista deberá hacer llegar a Corpoturismo una muestra de todo el material a producir, con las mismas características del resto de la producción. En caso de considerarlo necesario, Corpoturismo podrá solicitar al proveedor mejorar la calidad de los productos, sin que esto afecte las especificaciones del producto final a recibir, y sin que se incurra con ello en gastos adicionales por parte de la entidad.
- La empresa debe incluir en su cotización el embalaje rotulado, en cajas medianas en buen estado y el transporte del material al lugar que Corpoturismo disponga para ello.

Cronograma:

a. **Publicación de Términos de Referencia:** 22 de noviembre de 2016.

(En www.cartagenadeindias.travel)

b. Se reciben **observaciones al pliego** hasta el 23 de noviembre de 2016 hasta las 6:00 pm, hora de Colombia. En la Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2, Centro Histórico de Cartagena de Indias; en sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias o a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel

c. **Entrega de las propuestas:** Las propuestas serán recibidas el 25 de noviembre de 2016, hasta las 10:00 am, hora de Colombia, en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2, Centro Histórico de Cartagena de Indias; en sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

NOTA: LAS PROPUESTAS ENTREGADAS FUERA DEL PLAZO INDICADO SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.



d. **Evaluación de las propuestas:** La evaluación de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2016 hasta las 6:00 pm.

e. **Observaciones a la Evaluación/Subsanaciones:** Las observaciones y/o subsanaciones a la evaluación se presentarán hasta el día 28 de noviembre de 2016 hasta las 05:00 pm. Las subsanaciones podrán presentarse en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2, Centro Histórico de Cartagena de Indias; en sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Las observaciones a la evaluación en el mismo domicilio ó a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel

h. **Adjudicación y Firma del contrato:** La adjudicación de la licitación privada y posterior firma del contrato se realizarán dentro de los dos (2) días siguientes hábiles al vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a la evaluación.

NOTA: La Corporación Turismo Cartagena Indias no asumirá retardos de ninguna especie, ni siquiera los relacionados a la expedición de la póliza. El cronograma podrá ajustarse de acuerdo con los lineamientos que señale la Corporación Turismo Cartagena de Indias para el efecto, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno, por cuanto, los costos que se deriven de la variación de las fechas y plazos deben estar contemplados dentro del valor total de la propuesta. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones relacionadas en estos términos y en la propuesta.

2. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 11 del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la Corporación Turismo de Cartagena Indias No. 73 del día 22 del mes de noviembre de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones en materia contractual”. A la presente invitación le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política, en materia de contratación; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos términos de referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA. El procedimiento de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la modalidad de contratación de licitación privada será el siguiente:

1. La publicación del pliego de condiciones y/o términos de referencia se surtirá de conformidad con las reglas previstas en el presente manual de contratación.
2. El pliego de condiciones señalará el término para hacer observaciones al mismo y la presentación de propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o termino de referencia.
4. El resultado de la evaluación se publicará en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias durante el término señalado en los pliegos, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el acta de adjudicación del proceso de selección.
5. Vencido el término anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o término de referencia para el efecto adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.
6. El acta de adjudicación se deberá publicar en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o en el sitio web que indique el pliego de condiciones y/o términos de referencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el

proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

PARAGRAFO PRIMERO: El ofrecimiento más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la evaluación de las propuestas, el Presidente ejecutivo y/o quien haga sus veces de la Corporación Turismo Cartagena de Indias designará un comité asesor de evaluación, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

PARAGRAFO TERCERO: El Proceso licitatorio se declarará desierto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias de acuerdo con el Parágrafo primero del presente artículo.

3. Interpretación y aceptación de la Invitación.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

4. Propuestas Condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la propuesta.

5. Publicidad de la Invitación

La presente invitación está dirigida a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, la invitación se encuentra disponible en la página de internet de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias (www.cartagenadeindias.travel)

6. Apertura de la Invitación

La apertura de la presente invitación será el día indicado en el cronograma (literal a). A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, en la Corporación Turismo Cartagena de Indias, ubicada en la Avenida



Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2, de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta el literal b del cronograma.

7. Cierre de la Invitación y Apertura de las Propuestas

El cierre de la invitación y la apertura de las propuestas se realizarán, el día estipulado en el cronograma (literal c).

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

8. Evaluación de las Propuestas.

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma (literal d). Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la Corporación Turismo Cartagena Indias podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

9. Adjudicación del Contrato

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

La Adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

10. Proponente Único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

11. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

Notificada la adjudicación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

12. Pólizas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3**, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

I) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

II) Calidad: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. La CORPORACIÓN aprobará la garantía única si la encuentra ajustada a lo requerido.

III) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al anticipo que se pagará por los trabajos de adecuación y con una vigencia de 4 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato.

IV) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CTCI, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

(Fin de Capitulo)



CAPITULO II.

1.Preparación y Entrega de la Propuesta

a. Costos y elaboración de la propuesta

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Corporación Turismo Cartagena de Indias en ningún caso será responsable de los mismos.

2.Presentación y Evaluación de la Propuesta

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como “original”.

Deberá incluir una presentación general de la empresa, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

La propuesta, deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo de la invitación en la Corporación Turismo Cartagena de Indias, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodeguita, piso 2, en Cartagena.

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la CTCL no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

I. Destinatario:

Señores
Corporación Turismo Cartagena de Indias
Avenida Blas de Lezo
Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2
Cartagena de Indias, Bolívar

II. Remitente:

Nombre de la empresa proponente
Dirección
Ciudad

III. Nombre completo de la convocatoria.

3.Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4.Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: juridica@cartagenadeindias.travel, en este último caso queda exceptuada la propuesta

5.Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

6.Propuestas Alternativas

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarla.

Deberá señalar claramente los puntos de los Pliegos de Condiciones que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma. Sin embargo, las condiciones establecidas por la Corporación Turismo primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

(Fin de Capitulo)



CAPITULO III.

1. Requisitos de Admisión de los Proponentes

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.
- iii. Personas naturales debidamente registrada su calidad profesional de comerciante.

b. Conjuntamente:

(En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales). Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. Requisitos particulares de los proponentes asociados.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- I. Acuerdo de Unión Temporal. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.
- II. Acuerdo Consorcial. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al

30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato, se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CTCI. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

c. Cumplimiento.

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

d. Registro Único Tributario.

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

(Fin de Capítulo)



CAPITULO IV

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

A. Documentos de orden jurídico:

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

(I) Deberá presentar un Índice o tabla de contenido donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.

(II) Una carta de presentación de la propuesta: La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa.

(III) Certificado de la Contraloría General de La República, a nombre del Representante Legal y de la empresa.

(IV) Certificado de la Procuraduría General de la Nación, a nombre del Representante Legal y de la empresa.

(V) Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal.

(VI) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.

(VII) Copia del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

(VIII) Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso de las personas jurídicas: deberá presentar una certificación, **en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de

juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Por otro lado para el caso de las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente. **Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.**

(IX) Certificado de Existencia y Representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener la siguiente información: (i) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación; (ii) El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación; (iii) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

(X) Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

(XI) Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.** La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales. Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La CTCI hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la CTCI podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación en forma total o parcial, o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades



del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a los proponentes que participen en el proceso.

La sola presentación de la propuesta no implica obligación para la Corporación Turismo Cartagena de Indias, de suscribir el contrato, así éste cumpla con los términos de la presente invitación. En cualquier etapa de este proceso la Corporación Turismo podrá dar por terminado, suspender o reanudar unilateralmente la presente invitación sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se entenderá que con la presentación de la propuesta el oferente reconoce y acepta las condiciones arriba establecidas.

B. Documentos de orden financiero:

(I) Cotización de los servicios solicitados:

Los precios de la oferta serán fijos por el año 2016, según la propuesta presentada. En la propuesta presentada el proponente deberá indicar todos los precios unitarios y totales de todos los servicios que deberá prestar para satisfacer el objeto del contrato.

El proponente se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias, a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación, incluido los impuestos y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar en razón de la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El proponente declara además que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta Invitación, los cuales se entienden evaluados en su totalidad en la propuesta.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios que ofrezca EL PROPONENTE deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

Asimismo, EL PROPONENTE declara que su propuesta considera también la utilidad que pretende obtener y que con ella se cubre cualquier otro gasto que el adjudicatario deba hacer con motivo y para la realización de la labor a que se refiere este contrato.

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA CTCI.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA CTCI rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma.

(I) ESTADOS FINANCIEROS:

Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2015 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente balance general y estado de resultados), con corte a 31 de diciembre de 2015. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2015-2014, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley, documentos que deben estar debidamente autenticados.

Deberá anexar copia autenticada de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal en la cual se evidencia su firma y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, con máximo tres meses de expedición.

Igualmente el oferente deberá adjuntar copia autentica de la declaración de renta presentada ante la administración de Impuestos y correspondiente al periodo fiscal 2015, y las conciliaciones contables y fiscales si el caso así lo requiere.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes parámetros:

i. Capital de trabajo: El capital de trabajo deberá ser como mínimo el 30% del valor estimado a contrato. El capital de trabajo se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

ii. Razón de liquidez: La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5 La razón de liquidez se calculará con la siguiente fórmula:

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

iii. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%). El nivel de endeudamiento se calculará con base en la siguiente fórmula:



Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

iv. Patrimonio: El patrimonio deberá ser mayor al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar. El patrimonio se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias.

C. Requisitos de Orden Técnico

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

(I) CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

(II) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación, documento expedido por la entidad estatal o por el particular, **donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:** Nombre del contratante; nombre del contratista; objeto del contrato; valor del contrato; fecha de inicio del contrato; y Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como “No cumple con la experiencia mínima requerida” y en dicho caso la oferta será inadmitida.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las dos (2) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta original. Si existe diferencia entre el tomo original y las copias en la propuesta presentada, se tendrá en cuenta la información contenida en el tomo original.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

C) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará con la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones expedidas por entidades del sector turístico, entidades gubernamentales y pares de la Corporación Turismo como FONTUR, Procolombia y/o Conventions Bureau, entre otros, en las cuales se certifique la realización, diseño, conceptualización o producción de campañas publicitarias.

D) PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El proponente relacionará el personal mínimo requerido con que integrará su equipo de trabajo, el cual debe estar conformado como se describe a continuación:

PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

El contratista deberá mantener personal directivo exclusivo para Corpoturismo con unos tiempos, tanto del área administrativa como creativa. Se deberá anexar a los documentos a presentar para la presente licitación, las certificaciones y hoja de vida del equipo de trabajo que cumpla con las características requeridas a continuación:

Un (1) Director de Creativo que deberá ser profesional en publicidad con mínimo 10 años de experiencia.

Dos (2) Diseñadores Gráficos que deberán ser profesionales en Diseño Gráfico con mínimo 10 años de experiencia respectivamente.

Un (1) Comunicador Social que deberá ser profesional en Publicidad o Comunicación Social / Periodismo con mínimo 10 años de experiencia.

Un (1) Director de Medios que deberá ser profesional en Publicidad, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, con mínimo 10 años de experiencia.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**



2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

(I) El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno. En caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Toda la información financiera deberá ser presentada en pesos colombianos.

Deberá presentar Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2015 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente balance general y estado de resultados), con corte a 31 de diciembre de 2015. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2015-2014, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley, documentos que deben estar debidamente autenticados.

Deberá anexar copia autenticada de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, con máximo tres meses de expedición.

Igualmente el oferente deberá adjuntar copia autentica de la declaración de renta presentada ante la administración de Impuestos y correspondiente al periodo fiscal 2015, y las conciliaciones contables y fiscales si el caso así lo requiere.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, con esto se calcularán los indicadores y serán afectados por el porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y el patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria aritmética de los indicadores correspondientes.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

i. Capital de trabajo: El capital de trabajo deberá ser como mínimo el 30% del valor estimado a contrato. El capital de trabajo se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

ii. Razón de liquidez: La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5 La razón de liquidez se calculará con la siguiente fórmula:

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

iii. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%). El nivel de endeudamiento se calculará con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

iv. Patrimonio: El patrimonio deberá ser mayor al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar. El patrimonio se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias.

3. OFERTA ECONÓMICA

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta. El no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

La oferta económica debe contener:

1. Debe presentarse por escrito y en medio magnético.
2. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.
3. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
5. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
6. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
7. Los pagos que efectúe la Corporación a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.
8. La oferta Económica que supere el presupuesto de la presente contratación será rechazada.
9. No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del anexo).

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

LA CTCL podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

(I) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.

(II) Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale la CTCL para su subsanación.



- (III)** Cuando su presentación sea extemporánea.
- (IV)** Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- (V)** Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- (VI)** Cuando no se hubiere presentado el equipo de trabajo exigido o el equipo presentado no cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
- (VII)** Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la CTCI.
- (VIII)** Cuando dentro del tiempo estipulado por la CTCI no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la CTCI para la evaluación de la propuesta.
- (IX)** Cuando sea detectada en el Balance General, cualquier causal de disolución del PROPONENTE. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra en causal de disolución, que sea subsanable en los términos de ley, el afectado deberá obligarse a subsanar dicha causal dentro del término legal, so pena de descalificar la propuesta.
- (X)** Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- (XI)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- (XII)** Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- (XIII)** Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- (XIV)** Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- (XV)** Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- (XVI)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- (XVII)** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

(Fin de Capítulo)

CAPITULO V

1. Evaluación de las propuestas y Adjudicación del Contrato.

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

1.1. Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de **trescientos ochenta (380) PUNTOS** que se aplicara a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Verificación jurídica	Cumple o No cumple
Verificación financiera	Cumple o No cumple
Verificación técnica	Cumple o No cumple
Menor Precio	140
Equipo de Mínimo de Trabajo	140
Actividades y Eventos	100
TOTAL	380

1.2. Menor Precio - Puntaje Máximo: 140 PUNTOS

EVALUACION ECONOMICA - ERROR ARITMÉTICO

El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del servicio respectivo. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.



Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutara y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad, si hay lugar a correcciones.

La evaluación de este factor tiene un máximo de ciento cuarenta puntos (140) puntos, la asignación de los ciento cuarenta (140) puntos se otorgará al menor valor presentado en la propuesta económica y a las propuestas restantes se le asignará el puntaje aplicando la formula descrita, incluyendo decimal, así:

$$PA = (VMN * PMAX) / VA$$

Donde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA

VMN = VALOR DE LA MENOR OFERTA

PMAX = PUNTAJE MÁXIMO (140 puntos)

VA = VALOR DE LA OFERTA

1.3. Equipo Mínimo Trabajo – Puntaje Máximo: 140 PUNTOS

Se entregará una puntuación máxima de ciento cuarenta (140) puntos a quienes con su equipo de trabajo acrediten experiencia de que tratan los siguientes ítems:

a) Director de Creativo:

Se ponderará como criterio de evaluación con (60) puntos a quien dentro de su equipo mínimo de trabajo incluya para el cargo de Director de Creativo a quien se desempeñe con más de 10 años de experiencia y ostente título de especialización o maestría en mercadeo o afines.

b) Diseñadores Gráficos

Se ponderara como criterio de evaluación con (20) puntos a quien dentro de su equipo mínimo de trabajo incluya para los cargos de Diseñador Gráfico a quienes se desempeñen con más de 10 años de experiencia.

c) Comunicador Social

Se ponderará como criterio de evaluación con (40) puntos a quien dentro de su equipo mínimo de trabajo incluya para el cargo de Comunicador Social a quien se desempeñe con más de 10 años de experiencia y ostente título de posgrado en especialización o maestría.

d) Director de Medios

Se ponderara como criterio de evaluación con (20) puntos a quien dentro de su equipo mínimo de trabajo incluya para el cargo de Director de Medio a quien se desempeñe con más de 10 años de experiencia.

1.4. Actividades y Eventos – Puntaje Máximo: 100 Puntos

Se entregara una puntuación equivalente a cien (100) puntos al contratista que acredite experiencia con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados en los últimos dos (2) años cuya sumatoria en

valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, en manejo de actividades y eventos, con empresas locales, nacionales y/o internacionales, tales como: actividades BTL, montaje y desmontaje de ferias, coordinación y logística de workshops, presentaciones de destino o convenciones.

1.5. Empate:

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

1.6. Criterios de desempate.

En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

- Se preferirá en igualdad de condiciones a las propuestas nacionales.
- Si persiste el empate se someterá el sorteo por balotas.

(Fin de Capitulo)



CAPITULO VI

El Contrato.

1. Condiciones generales del Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para La Corporación Turismo Cartagena de Indias, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, el siguiente proyecto: **“REALIZACION DEL DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA TURISTICA DE FIN DE AÑO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO HISTORICO Y LA PRODUCCION DEL MATERIAL PARA SU DESARROLLO”**.

1.1. Documentos del Contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Estos términos de referencia que sirven de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- Las especificaciones suministradas por La Corporación Turismo Cartagena.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por La Corporación Turismo Cartagena de Indias.
- Documentos presentados por el Adjudicatario.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

1.2. Valor estimado del Contrato y presupuesto destinado para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima como valor máximo del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$280.956.457) IVA INCLUIDO**. El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; un segundo pago correspondiente al 30% una vez ejecutado el 80% de las actividades contratadas; y un último pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la entrega a satisfacción del objeto contratado certificado por el supervisor del contrato.

La Corporación de Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

Asimismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

1.3. Prohibición de ceder el Contrato

El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo de Indias, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

1.4 Subcontratos

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar deberán tener la previa aprobación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CTCI adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

1.5. Modificación del Contrato

Cualquier modificación al contrato, deberá contar con la aprobación de las partes y constar por escrito.

1.6. Suspensión temporal del Contrato

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender o intensificar temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o de intensificación.

1.7. Liquidación del Contrato

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de calidad del servicio, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CTCI lo liquidará unilateralmente.

1.8. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

1.9. Responsabilidad en la ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego y a la propuesta presentada por quien resulte seleccionado y a las instrucciones que imparta LA CTCI para el cabal desarrollo de las obras, servicios y/o suministros.



Durante su ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

1.10. Responsabilidad del Contratista.

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad contractual y extracontractual, por los daños y perjuicios, causados por un hecho suyo o de un tercero a título de dolo o culpa, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto contratado y hasta el término establecido en las pólizas de responsabilidad suscritas y debidamente aprobadas por esta entidad, causados a la Corporación o a terceros.

También será responsable por actos a título de dolo o culpa, que afecten de cualquier modopersonas o propiedades bajo su custodia durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios prestados, o por maquinarias o equipos defectuosos o inoperantes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad.

Por consiguiente, el CONTRATISTA no podrá en ningún momento solicitar a la corporación que asuma en todo o parte las condenas, provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las instalaciones de LA Corporación Turismo Cartagena de indias, o en los equipos instalados en éstas, y de los perjuicios que se ocasionen, relacionados con el objeto contratado y durante el término que se establezcan en las pólizas de responsabilidad debidamente autorizadas por esta corporación. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

El contratista deberá mantener a la CORPORACIÓN, indemne de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial que pueda entablarse contra la CORPORACIÓN, por causas de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, o sus empleados, durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACION por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACION y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la corporación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACION tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

1.11. Incumplimiento contractual

En todo caso, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier tipo de incumplimiento contractual.

1.12. Supervisor del Contrato

La Corporación Turismo Cartagena, verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

(I) Atribuciones del supervisor del contrato.

- Verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones hechas dentro de la presente invitación.

- Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
 - Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.
 - Entregar la información que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
 - Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales y pagos parafiscales de acuerdo con las Leyes Colombianas, lo que será un requisito para que LA CTCI proceda a realizar los respectivos pagos al CONTRATISTA.
- PARÁGRAFO. Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre LA CTCI, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.

(II) Instrucción del supervisor:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cualquier requerimiento escrito que haga el Supervisor del contrato que, en forma excepcional y en condiciones especiales, hará en forma verbal, siempre y cuando el requerimiento esté relacionado con los servicios prestados en virtud del contrato.

(III) Verificación y Evaluación del Servicio.

El supervisor del contrato ejercerá el control de los servicios en la forma en que lo juzgue necesario y correcto para proteger los intereses de LA Corporación Turismo Cartagena de Indias. A juicio suyo, puede, cuando lo crea necesario, indicar el lugar y el orden en que se prestarán los servicios, y EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las instrucciones que éste o su representante le impartan según los alcances de las labores a él confiadas.

EL CONTRATISTA siempre contará con tres días hábiles como plazo máximo para dar respuesta escrita a las solicitudes, reclamaciones o preguntas que por escrito le formule LA CTCI.

1.13. Inicio del contrato

El participante beneficiado deberá iniciar la prestación del servicio luego de firmado el contrato y cumplidos los correspondientes requisitos para su ejecución.

1.14. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.